

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Demanda	Regulación de Canon
Demandante	Asociación Cristiana Femenina
Demandada	Corporación Educativa Itse
Radicado	05001 40 03 028 2022 01132 00
Providencia	Requiere previo estudio

Previo a efectuar el **estudio preliminar de la presente demanda**, se **REQUIERE** a la parte interesada, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, so pena de rechazo, manifieste en razón de qué presenta dos demandas en idéntico sentido, correspondiéndole la primera al Juzgado Once (11) Civil Municipal de esta ciudad, radicada el 12 de agosto del presente año, bajo el número 2022-00797, e inadmitida por estados del 21 de septiembre, y la aquí presentada fue radicada el 28 de septiembre, es decir, cuando aún no había vencido el término con el que contaba la parte demandante para subsanar las falencias advertidas en el auto inadmisorio proferido por dicha agencia judicial.

Lo anterior, en virtud del deber de las partes y sus apoderados de proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos (Art. 78 numeral 1 C.G.P.).



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – regulación canon de arrendamiento
Demandante:	Asociación Cristiana Femenina
Demandado:	Corporación Educativa ITSE
Radicado:	05001 40 03 011 2022-00797-00
Decisión:	Inadmite demanda

Una vez revisada la presente demanda, el Despacho encuentra la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, ajuste los siguientes requisitos:

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9348567297f19f20b125d6a7d36adcd3e77cb2f017c7096e90907d7651076068**

Documento generado en 05/10/2022 08:48:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>